

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que en escrito recibido el 25 de Febrero de 2022, la ejecutada formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago. Así mismo la parte demandante aportó nuevo poder. Para lo que estime proveer. 24 de Agosto 2022.-

PILAR M. CABRERA NARANJO.-
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2021-00028-00

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

Instaurado por: A.F.P. PORVENIR S.A.

Contra: JUAN DE JESUS ACEVEDO ROCHA

Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso la parte ejecutada, formula excepciones contra el auto que ordenó la ejecución en su contra por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias, por lo que, por estar dentro del término de ley, procede correr traslado a la parte ejecutante para lo pertinente.

Así mismo, obra en el expediente un nuevo poder conferido por la A.F.P. PORVENIR a su representante legal en procura de sus intereses dentro de este proceso, a quien le será reconocida personería.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

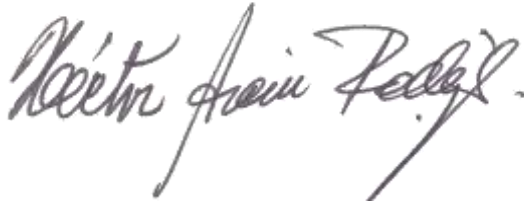
RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante, A.F.P. PORVENIR de las excepciones propuestas por el demandado a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 C.G.P.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Dr. ANTONIO JOSE ACEVEDO JARABA identificada con la C.C. No. 1.069.497.315 expedida en Sahagún – Córdoba y portador de la T.P. No. 15.040.882 del CSJ como apoderado del ejecutado JUAN DE JESUS ACEVEDO ROCHA.

TERCERO: ACEPTESE la revocatoria de poder y se reconoce personería a la Dra. Catalina Cortes Vila identificada con la C.C. No. 1.010.224.930 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. No. 361.714 del C.S.J., como apoderada Judicial de la A.F.P. PORVENIR.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ